**RESOLUCION SNPP N° 438 /13**

**"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 36/2013, PARA LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------**

Asunción, 28 de noviembre del 2013

**VISTO:** el informe de fecha 20 de noviembre del 2013, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 365 /13, en el cual se realizo el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa CD N° 36/2013, para los Servicios de Fumigación y; ----------

**C O N S I D E R A N D O:**

**Que,** a los 08 días del mes de noviembre, siendo las 09:00 horas, se reúnen para el acto de apertura de sobres, contando con la presentación de 2 (dos) ofertas, pertenecientes a las firmas: AYALA FUMIGACIONES de JORGE AYALA y AGRO ABASTO de HÉCTOR MIGUEL CHASE RODRÍGUEZ. ----------

**Que,** no habiéndose presentado como mínimo 3 (tres) ofertas y teniendo en cuenta la Resolución N° 805/09 de la DNCP, los sobres que se hubieren presentado se devolverán sin abrirlos, prorrogando la fecha de entrega y apertura de ofertas. ---------

**Que,** de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 18 días del mes de noviembre, siendo las 09:00 horas, contando con la presentación de 3 (tres) ofertas, pertenecientes a las firmas: ALEXA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FUMIGACIONES de TEODORA LEZCANO; AYALA FUMIGACIONES de JORGE AYALA y AGRO ABASTO de HÉCTOR MIGUEL CHASE RODRÍGUEZ. ----------

**Que,** se registra errores aritméticos en el monto total de la oferta presentada por la firma AYALA FUMIGACIONES de Jorge Ayala: presenta en el monto total de su oferta la suma de Gs. 96.749.750 (guaraníes noventa y seis millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta), dejando en blanco todas las casillas correspondientes al resultado que se hubiese obtenido de la multiplicación del precio unitario por los m2 solicitados, sin embargo realizando la ecuación omitida da como



Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**RESOLUCION SNPP N° 438 /13**

**"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 36/2013, PARA LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------**

Asunción, 28 de noviembre del 2013

monto total la suma de Gs. 2.405.410.078.040 (dos billones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos diez millones setenta y ocho mil cuarenta) por lo que se procede a su corrección *...si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario...* ----------

**Que,** a fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial, de dicha verificación, se ha constatado que las firmas AYALA FUMIGACIONES de Jorge Ayala y AGRO ABASTO de Héctor Miguel Chase Rodríguez, no han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial, requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 36/13.

**Que,** se detallan las falencias en sus ofertas: la firma AYALA FUMIGACIONES de Jorge Ayala: en el Formulario N° 1 - Formulario de Oferta, Formulario N° 2 - DD.JJ de Mantenimiento de Ofertas, y Formulario N°4 - DD.JJ del Art. 40; no están debidamente completados, ya que en dichos documentos el proveedor se dirige a su empresa y no así a la Convocante. La firma AGRO ABASTO de Héctor Miguel Chase Rodríguez: en su Formulario N° 4 - DD.JJ del Art. 40, no presenta la declaración Jurada del Art. 40, y en el SIPE presentado con su oferta se encuentra como documento Vencido. ----------

**Que,** con las justificaciones realizadas anteriormente las firmas AYALA FUMIGACIONES de Jorge Ayala y AGRO ABASTO de Héctor Miguel Chase Rodríguez, no cumplen con lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21909/03, por lo cual se descalifica dichas ofertas, y seguidamente se pasa a evaluar la propuesta económica de la firma ALEXA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FUMIGACIONES de Teodora Lezcano. ----------

**Que,** teniendo en cuenta que solo una firma califica técnicamente, nos acogemos a lo estipulado en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03 de contrataciones públicas, que prescribe; "para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un



Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**...///... Hoja N° 3**

**RESOLUCION SNPP N° 438 /13**

**"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 36/2013, PARA LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------**

Asunción, 28 de noviembre del 2013

mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

**Que,** en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Se ha verificado que la firma ALEXA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FUMIGACIONES de Teodora Lezcano, presenta la oferta más baja, por lo cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, de la verificación, se ha constatado que la firma citada no ha presentado todos los documentos de carácter formal requeridos en el PBC del presente Llamado a Contratación Directa, en consecuencia la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones por nota UOC N° 389/13 de fecha 19/11/13, ha procedido a solicitar al oferente los sgtes. Documentos: Certificación expedido por el Senave (Registro de Empresas de Productos), Planilla de datos del producto a ser utilizado: Tipo, Marca y Laboratorio, Descripción del tiempo de restricción para el acceso a los locales fumigados, Descripción del tipo de fungicida a ser utilizado en los lugares de fumigación en donde se conservan alimentos perecederos y no perecederos, y Curriculum de la empresa, mencionando su antigüedad en el ramo que debe ser de 2 (dos) años como mínimo, Empresas e instituciones Públicas y Privadas con quienes mantiene relaciones comerciales. ----------

**Que,** la firma ALEXA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FUMIGACIONES de TEODORA LEZCANO ha presentado correctamente en tiempo y forma todos los documentos solicitados. ----------



Ana L. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**...///... Hoja N° 4**

**RESOLUCION SNPP N° 438 /13**

**"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 36/2013, PARA LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------**

Asunción, 28 de noviembre del 2013

**Que,** habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta, los que obran en el SIPE y los solicitados por la convocante, la empresa ALEXA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FUMIGACIONES de TEODORA LEZCANO, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación. ----------

**Que,** con lo manifestado se corrobora que la firma ALEXA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FUMIGACIONES de TEODORA LEZCANO, cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y 3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

**Que,** de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 36/2013, para los "SERVICIOS DE FUMIGACIÓN", a la siguiente firma: ALEXA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FUMIGACIONES de TEODORA LEZCANO con RUC N° 1735560-5. -

**Que,** el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2013, para el Objeto del Gasto 245 Servicio de Aseo, Fumigación y Limpieza, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual disponela Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

**Que,** así mismo el Art. 5°, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modificase el Art. 14° de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General: a) cumplir y hacer cumplir esta ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

Secretaría General

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**RESOLUCION SNPP N° 438 /13**

**"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 36/2013, PARA LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------**

Asunción, 28 de noviembre del 2013

**POR TANTO,** en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales, el Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional;

**RESUELVE:**

**Art. 1°. ADJUDICAR** el presente Llamado a Contratación Directa CD N° 36/2013 a las firmas según el siguiente detalle:

- ALEXA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FUMIGACIONES de TEODORA LEZCANO con RUC N° 1735560-5: por un monto total de Gs. 52.160.040 (guaraníes cincuenta y dos millones ciento sesenta mil cuarenta.-) ----------

**Art. 2° DISPONER** la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

**Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.---**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL - Secretaria General

Sra. Ana González
Secretaria General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL - DIRECTOR

**Dr. Guillermo Sosa**
**Director General**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL - SECRETARIA GENERAL

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL